

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 4 de noviembre de 2021.- A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el apoderado judicial del demandado AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., presenta desistimiento del recurso de apelación. Sírvase proveer.-

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 2924
Referencia: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: VANESSA BERMUDEZ LOPEZ – vanesanto716@gmail.com
Apoderado: Dr. CAMILO ANDRES GALEANO BENAVIDES – camilogaleanojuridico@gmail.com
Demandada: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA – njudiciales@mapfre.com.co
Litisconsortes: AXA COLPATRIA SEGUROS SA – notificacionesjudiciales@axacolpatria.com
LIBERTY SEGUROS SA – co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com
FINANZAUTO SA – notificaciones@finanzauto.com.co
Radicación: 760014003001 20200032200

Vista el memorial de desistimiento del del recurso de apelación presentados en contra de la Sentencia de Primera instancia dictada en Audiencia pública el pasado 2 de septiembre de 2021, por parte del demandado AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se procederá a aceptarla, y teniendo en cuenta que en el despacho aún está pendiente la entrega de los dineros depositados por la empresa esa entidad, como se observa a continuación:



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

1107053260

Nombre

VANESSA BERMUDEZ LOPEZ

Número de Títulos

3

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
463030002631938	8317000379	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2021	NO APLICA	\$ 3.775.961,00
463030002634539	8600339880	LIBERTY SEGUROS	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2021	NO APLICA	\$ 3.769.222,00
463030002701202	8600021846	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2021	NO APLICA	\$ 3.128.883,00
Total Valor						\$ 28.674.072,00

Así que se procederá a autorizar el pago del título judicial, toda vez que obra solicitud del apoderado de la parte demandante requiriendo que el pago de los demás títulos se hiciera por medio de Autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico, por lo que así se ordenará en la parte resolutive.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali V.,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial de desistimiento del recurso de apelación presentado por el demandado AXA COLPATRIA SEGUROS SA, remitiendo copia al superior jerárquico para lo de su competencia.

SEGUNDO: ORDÉNASE el pago a la parte demandante VANESSA BERMUDEZ LOPEZ, quien se identifica con la C.C. No. 1.107.053.260, autorizando el pago a su apoderado judicial el Dr. **CHRISTIAN ANDRÉS URIBE OCAMPO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.107.049.580 y es portador de la .T.P. No. 226714 del C.S. de la J., quien tiene poder para recibir, de la siguiente suma de dinero:

- La suma de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.128.889,00) M/CTE.**, representado en el título judicial No. 469030002701202 consignado por la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., realizando el pago con Autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **181** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretario

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6ccbe7cf991b2f1582601438320b4cc585546894d6c921b30d37f2281d5195**

Documento generado en 04/11/2021 12:41:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>